



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, **04 AGO. 2014**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2014, trató el tema relacionado a la Solicitud de Licencia por participar como candidato en las próximas Elecciones Municipales 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 03 de julio del 2014, el señor Consejero Regional por la provincia de Parinacochas – Mag. Sixto Luis Ibarra Salazar, solicita Licencia en las funciones de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **a partir del 05 de setiembre al 05 de octubre del año 2014**, para participar con su candidatura al cargo de Alcalde Provincial en las próximas Elecciones 2014 en la provincia de Parinacochas. Petición que lo formula en cumplimiento al numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales y su Reglamento; petición que se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución No 545-4014-JNE, de fecha 30 de junio del 2014 del Jurado Nacional de Elecciones, que aprueba integrar la Resolución No 0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero de 2014 con la disposición que *"en caso de que el Consejero Regional solicite licencia para presentar su candidatura a cargos municipales, se deberá solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del accesorio por el tiempo que dure la licencia"*;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Solicitud de Licencia del señor **MAG. SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR** al cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **a partir del 05 de setiembre al 05 de octubre del año 2014**, con la finalidad de participar con su candidatura al cargo de Alcalde de la provincia de Parinacochas en las próximas Elecciones Municipales 2014. En mérito al numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional y solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la acreditación del accesorio por el tiempo que dure la licencia, conforme a su competencia.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE